

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD**

Departamento de Compras y Suministros
Avda. 18 de Julio 1892 – 3er Piso anexo B
Tel. 1934 internos 2010 al 2021

LICITACIÓN ABREVIADA: N°
APERTURA ELECTRÓNICA:
Hora:

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

**EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LLAMA A LICITACION ABREVIADA POR LA CONTRATACIÓN
DE EMPRESA DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE BULTOS.**

1 - OBJETO DEL LLAMADO:

Contratación de servicio de transporte y complementos que comprenden peones y elevadores para carga y descarga, en el traslado de bultos desde Puerto/Aeropuerto hacia diferentes puntos del Departamento de Montevideo, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1) Hasta 960 horas de traslado en camión según el siguiente detalle y características:

- a- Hasta 60 horas camión con container de hasta 40 pies.**
- b- Hasta 600 horas camión refrigerado, con capacidad de hasta 8.000 kg.**
- c- Hasta 300 horas camión no refrigerado, con capacidad de hasta 8.000 kg.**

En este ítem al cotizar, se deberá indicar en “observaciones” cada uno de los tipos de transportes solicitados (según a, b o c) y en base a las cantidades indicadas para cada uno.

Ítem 2) Hasta 500 horas servicio de peones para carga y descarga, estiba y manipuleo de mercaderías frágiles, no frágiles y pesadas.

Ítem 3) Hasta 300 horas servicio de elevador hasta 2,5 toneladas, con operario para carga, descarga y traslado de mercaderías varias desde camión a depósito.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

La adjudicación recaerá en un único proveedor por la totalidad del servicio, por lo que los oferentes deben cotizar el total de los ítems.

La empresa adjudicataria debe estar a disposición del MSP para prestar el servicio, previa solicitud realizada a través del Departamento Importaciones del MSP, o de la Dirección General de la Salud, por escrito con una antelación de 24 horas indicando características y requerimientos del traslado.

Una vez realizada la carga, la mercadería debe ser entregada y/o descargada donde el MSP lo indique.

Las tareas del adjudicatario deberán contemplar todo el proceso desde la llegada del punto de origen, hasta la descarga total en el punto de llegada.

Cada traslado se prevé requiera un mínimo de 3 horas de servicio, las mismas se contabilizarán a partir de la hora solicitada por el MSP en el lugar de carga/descarga, hasta la culminación de las tareas encomendadas.

El adjudicatario deberá someterse a las disposiciones, reglamentaciones, controles e inspecciones de esta Secretaría de Estado en todo momento en que se esté prestando el servicio.

Será responsabilidad del adjudicatario, todos los riesgos, ya sean propios, a terceros o en la mercadería durante el traslado, carga y/o descarga, así como también de sus empleados, además de los comportamientos y posibles daños o perjuicios que puedan éstos provocar.

REQUISITOS:

Las empresas oferentes deben contar con:

- Personal capacitado para la labor específica que se solicita en cualquiera de los ítems detallados anteriormente, quienes deben tener acreditación de que pertenecen a la empresa, y contar con un distintivo.-
- Deben contar con los requisitos legales, municipales y específicos para el rubro que se presenten (Ej. Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (vigente), Habilitaciones, Inscripción en el MTOP, MTSS,) cuyas acreditaciones deberán ser presentadas en una primera instancia junto con la oferta y cada vez que lo solicite esta Secretaría de Estado.
- Los camiones refrigerados para el traslado de vacunas u otros que así lo requieran, deberán poseer cortinas de frío en sus puertas y la temperatura deberá mantenerse en el rango de 2 a 8 grados Celsius.

Por la sola presentación del proveedor a cotizar y salvo declaración expresa en contrario, se entiende que la oferta se ajusta a todas las condiciones contenidas en el llamado.

2 – OFERTAS, COMUNICACIONES, PRÓRROGAS:

Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

2.1 Aclaraciones:

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los interesados vía mail a: comprasmsp@msp.gub.uy, hasta el día fijado en la publicación del presente llamado.

Las consultas deberán ser específicas y serán respondidas por la Administración dentro del plazo de 48 horas, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

2.2 Modificación del Pliego Particular:

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la apertura del llamado, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un interesado.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo máximo de 3 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, vía mail al interesado que formuló la observación y comunicado al resto a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. (www.comprasestatales.gub.uy).

2.3 Prórrogas:

Los interesados podrán solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas, la misma se presentará vía mail a: comprasmsp@msp.gub.uy.

Dicha solicitud deberá realizarse hasta el día fijado en la publicación del presente llamado.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

2.4 Presentación de las Ofertas:

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

No se recibirán ofertas por otra vía.

Se adjunta en Anexo N° I el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El **formulario de identificación del oferente** debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo N° 2).

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, Pliego Único de Bases y Condiciones, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- La información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- La que refiera al patrimonio del oferente
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad
- Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- La relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si corresponde, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

2.6 Apertura de las ofertas:

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo detallado en el presente pliego y serán remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 del TOCAF.

2.7 Forma de Cotización:

Deberá cotizarse el **precio unitario por ítem en horas en Moneda Nacional y el monto total de la oferta**, debiéndose incluir en el precio los impuestos correspondientes. En el caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende los mismos.

Tener presente para el ítem 1 se deberá indicar en “observaciones” cada uno de los tipos de transportes solicitados (según a, b o c) y en base a las cantidades indicadas para cada uno.

La adjudicación recaerá en un único proveedor por la totalidad del servicio, por lo que los oferentes deben cotizar el total de los ítems.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y letras, valdrá la escrita en letras.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

2.8 Mantenimiento de oferta:

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días, a contar desde el día hábil posterior a la fecha de apertura del presente procedimiento. Vencido dicho plazo se considerarán prorrogadas, salvo manifestación expresa en contrario.

3 - CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Las ofertas que cumplan los requisitos del objeto del llamado se evaluarán acorde a los siguientes factores:

- 1- Precio.....60 puntos.
- 2- Antecedentes positivos.....30 puntos
- 3- Antecedentes RUPE.....10 puntos.

1. Factor de ponderación: “Precio”:

Para la evaluación económica se le asignará el mayor puntaje previsto a la oferta global más económica, es decir 60,00 (sesenta con cero centésimas) puntos y se deducirán puntos a las demás ofertas en relación inversamente proporcional a la diferencia existente de las respectivas cotizaciones.

La fórmula para determinar los puntajes a asignar para el factor de ponderación “Precio” será la siguiente:

$$\text{Puntaje por precio} = (\text{PM} \times \text{Pb}) / \text{Pi}$$

Donde PM es el puntaje máximo para la oferta más económica, es decir 60,00 (sesenta coma cero centésimas) puntos.

Pb es el precio más bajo.

Pi es el precio de la propuesta en consideración.

2. Factor de ponderación: “Antecedentes positivos”:

En este factor se valorarán **hasta 3 notas** de antecedentes con un puntaje de 10 (diez) puntos cada uno.

Las notas a considerar deben estar dirigidas al Ministerio de Salud Pública, firmada por los Organismos Públicos y/o Privados donde prestó el servicio, con informe positivo de cumplimiento y deberán estar en concordancia con el objeto del llamado.

De no presentarse notas o no presentar las formalidades descritas anteriormente obtendrán un puntaje de cero puntos.

3. Factor de ponderación: “Antecedentes RUPE”:

Se considerarán los antecedentes negativos, que la empresa posea debidamente registrados en el RUPE en los últimos 5 (cinco) años a la fecha de apertura de ofertas.

Se asignará para este factor un máximo de 10 (diez) puntos y un mínimo de 0 (cero) puntos. Para determinar los puntajes a asignar a las diferentes ofertas, se utilizará el siguiente criterio:

<u>Antecedentes</u>	<u>Puntaje</u>
Quien no haya sido objeto de ninguna advertencia, apercibimiento, multa o suspensión.	10
Quien haya sido objeto de una advertencia, o uno o más apercibimientos.	9
Quien haya sido objeto de más de una advertencia	8
Quien haya sido objeto de una multa	5
Quien haya sido objeto de más de una multa	3
Quien haya sido objeto de suspensión en algún otro Organismo del Estado	0

En el caso que el proveedor posea una suspensión en el Ministerio de Salud Pública, no podrá resultar adjudicatario.

4) **ADJUDICACIÓN:**

El MSP podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En caso de corresponder las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.

Si las condiciones de las ofertas recibidas son consideradas manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

En caso de que se presentaran ofertas similares, el MSP se reserva el derecho de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

El MSP se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, pudiendo rechazar a su exclusivo criterio, la totalidad de las ofertas.

El MSP podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la decisión con una antelación de 30 (treinta) días.

La adjudicación del objeto del presente llamado recaerá en un único oferente.

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cuenta con el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo regularice su situación, bajo potestad de la Administración de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

5) OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO:

Se deberá suministrar, antes de comenzar el contrato y en formato electrónico, la nómina del personal detallando: cargo, nombre y apellido, documento de identidad, carné de salud a fin de realizar los controles pertinentes.

Esta información deberá actualizarse en cada oportunidad que se modifique la nómina de trabajadores.

Asimismo deberá presentarse copia de la planilla de trabajo donde figura dicho personal y copia de la nómina del personal asegurado ante el B.S.E., donde el Ministerio de Salud Pública figure como asegurado adicional.

La conducta del personal será de entera responsabilidad del adjudicatario. En caso de roturas o daños a bienes de la Administración producidos en cumplimiento del servicio, el adjudicatario deberá proceder a la reposición de los mismos o éstos le serán descontados de las facturas correspondientes según el valor de reposición o reparación.

El adjudicatario suministrará las herramientas, uniformes y equipos de seguridad a sus trabajadores así como un distintivo que lo identifique, especificando nombre y cargo, el que deberá lucir durante toda la prestación del servicio.

Asimismo, deberá proveer todos los elementos de seguridad necesarios para uso de su personal, según la normativa vigente.

Será de cargo del adjudicatario el pago de sueldos, jornales, seguro, etc.

La Administración podrá exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la Póliza contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, así como con las contribuciones de Seguridad Social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

Será responsabilidad del adjudicatario dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.251 en cuanto a proporcionar la documentación necesaria para ejercer los controles que dicha norma establece; el adjudicatario tendrá la obligación de brindar toda la información y documentación que le sea solicitada.

En caso de que la empresa adjudicataria no acredite el cumplimiento de sus obligaciones u omite aportar la información que le fuera requerida, o se constate de forma directa por los hechos cualquier tipo de incumplimiento; se ejercerá la facultad prevista en el artículo 5° de la Ley N° 18.251 ejerciendo el derecho de retención, efectuando la Administración el pago a los trabajadores, entidad previsional acreedora y al Banco de Seguros del Estado.

En caso de incumplimiento de la empresa adjudicataria, la Administración se encuentra habilitada a proceder al pago como lo establece la Ley y en el orden establecido, sin la necesidad de recurrir a otro tipo de formalidades.

En ningún caso se pagarán horas extras, las cuales en caso de generarse durante la ejecución del contrato serán de cargo del adjudicatario, excepto que se hayan realizado con autorización previa y por escrito de la Administración.

En caso que el horario trabajado se corresponda con el de "nocturnidad", la Empresa será responsable del pago de la misma.

6) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a partir del día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra correspondiente, por parte del Departamento de Compras y Suministros (notificación firme).

Los servicios serán solicitados por el Departamento de Importaciones o la Dirección General de la Salud, de acuerdo a las necesidades del M.S.P.

Se considerará ejecutado en su totalidad una vez cumplidas la cantidad de horas adjudicadas.

7) AJUSTE DE PRECIOS:

El ajuste de precios se realizará en forma semestral (1 de enero y 1 de julio de cada año) con base en la siguiente fórmula:

$$P1 = P0 (1 + Var)$$

$$Var = 0.55 (MO) + 0.45 (IPC)$$

P0 = monto de la propuesta.

P1 = monto actualizado de la propuesta.

MO = mano de obra (según consejo de salario del grupo y subgrupo que corresponda).

IPC= índice de precios al consumo (del cierre del mes anterior al ajuste).

Var = Variación

Para el primer ajuste, se considerara el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio según sea el caso. Para los siguientes ajustes en caso de corresponder, se aplicara la formula sobre los precios actualizados por los índices acumulados en el semestre anterior.

8) PLAZOS:

Los plazos establecidos en el presente pliego, se computan en días hábiles. No se computará el día de la notificación.

9) FORMA DE PAGO:

Crédito SIIF dentro de los 60 (sesenta) días de ingresadas las facturas debidamente conformadas, en el Área Económico Financiero.

No se aceptarán facturas que consignent el cobro de recargos por incumplimiento en el pago de las mismas.

10) MULTAS:

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte del proveedor dará derecho al MSP a proceder a la aplicación de las siguientes sanciones, pudiendo darse en forma conjunta:

- Registro del incumplimiento en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado
- Demanda por daños y perjuicios.
- Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.
- Ejecución del depósito de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si correspondiere
- Multa económica del 5% del monto total adjudicado, no cumplido en tiempo y forma.

11) Normas que regulan el presente llamado:

- Apertura electrónica: Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- TOCAF: Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Ley N° 19.889
- Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.
- El presente pliego de condiciones particulares.
- Ley N° 18.251 (Tercerizaciones Laborales. Responsabilidad solidaria) de 17/01/2008.
- Decreto 500/991 (Procedimiento Administrativo).
- Anexo I. Recomendaciones sobre la oferta en línea.
- Anexo II Formulario de Identificación del Oferente.

12) VALOR DEL PLIEGO:

Sin costo.

ANEXO I – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE.

Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea](#).

- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

- Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 horas, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO N.º ____/____

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: _____

RAZON SOCIAL: _____

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT): _____

DATOS DE CONTACTO

DOMICILIO: _____

FAX: _____

TELEFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

El/los que suscribe _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditado en RUPE) en representación de la empresa de referencia, declara bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____